MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO

Junta Municipal

Calle Monseñor Van Aaken e/ Saltito – e-mail: juntamunicipalcpf@hotmail.com Central Teléf.: 061 550 418

RESOLUCIÓN Nº 562/18.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN N° 479/18 I.M., QUE ADJUDICA A LA EMPRESA "BARCOS & RODADOS S.A." CON R.U.C. Nº 80006671-5, PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES A LA MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE FRANCO CON ID Nº 339.466.

VISTO: El Mensaje Nº 035/2018, a través del cual la Intendencia Municipal solicita la aprobación de la Resolución Nº 479/2018 I.M. "Por la cual se adjudica a la Empresa "Barcos & Rodados S.A." con R.U.C Nº 80006671-5, para el suministro de combustibles para uso de los vehículos y maquinarias del parque automotor de la Institución Municipal, con ID Nº 339.466"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución Nº 539/17, la Junta Municipal ha autorizado a la Intendencia Municipal el llamado a Licitación Pública Nacional N° 09/17 "AD Referéndum" 2018, para la Adquisición de combustibles para uso de la Municipalidad de Presidente Franco, con ID Nº 339.466;

Que, en cumplimiento a dicha disposición la Intendencia Municipal ha adjudicado a la Empresa "Barcos & Rodados S.A.", hasta la suma de Gs. 1.070.802.285 (mil setenta millones ochocientos dos mil doscientos ochenta y cinco guaraníes);

Que, de conformidad a los artículos 215º y 216º de la Ley Nº 3.966/10 Orgánica Municipal la adjudicación corresponderá a la Intendencia, con aprobación de la Junta Municipal de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas, con los dictámenes favorables de las Comisiones Asesoras de Legislación y de Hacienda y Presupuesto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO, REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

Art.1º.- Aprobar la Resolución N° 479/18 I.M. que adjudica a la **Empresa "Barcos & Rodados S.A."** con R.U.C. Nº 80006671-5, para el suministro de combustibles para uso de los vehículos y maquinarias en general de la Municipalidad de Presidente Franco - AD REFERENDUM, con ID Nº 339.466, hasta el monto de Gs 1.070.802.285 (mil setenta millones ochocientos dos mil doscientos ochenta y cinco guaraníes).

Art.2º.- Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, registrar en el libro respectivo y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS DIEZ Y SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y OCHO.

Abog. Ramón Riveros Guillen
Sub Secretario - Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE PDTE. FRANCO – JUNTA MUNICIPAL

Sr. Semión Duarte Duarte
Presidente
Junta Municipal